



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 2/2018

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: HOTEL RURAL

Fecha de iniciación: 11/01/21018

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por DON FRANCISCO MARTIN MARTIN con DNI N ° [REDACTED] 207.J, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la finca ubicada en el Poígono 19, Parcela 99, con referencia catastral 05041A19000990000QF, calificada como suelo rústico común SRC, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007, con el objeto de obtener la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un HOTEL RURAL [alguno de los usos excepcionales contemplados en el artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León], estimando que la mejor ubicación para el mismo es en suelo rústico y así queda justificado en el Proyecto Básico realizado por el Arquitecto DON ENRIQUE UZABAL AMORES cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 143.850,00€

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales⁴ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

⁴ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.

En Burgohondo, a 11 de enero de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON JUAN JOSE CARVAJAL MARTIN

